



POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS E IGUALDAD

1. Finalidad

La POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS E IGUALDAD, que enlaza con los valores éticos expresados en el Código Ético de ALIER SA. La presente política tiene como finalidad hacer efectivos los valores éticos expresados en el Código Ético de ALIER SA de respeto con los derechos humanos de los empleados y de aseguramiento de la salud y seguridad laboral; con el fin de que los empleados desarrollen su actividad en condiciones laborales respetuosas con los derechos fundamentales, en una cultura de respeto, de igualdad y de no discriminación laboral o personal por razón de raza, sexo, edad, religión, nacionalidad, o creencias políticas o religiosas; y asegurar condiciones de trabajo seguras y saludables.

2. Ámbito de aplicación.

La política de recursos humanos e igualdad será de obligado cumplimiento para todos los empleados de ALIER SA.

3. Obligaciones en materia de política de recursos humanos e igualdad.

- ALIER SA cumplirá con la legislación laboral y de seguridad social, y las disposiciones del convenio colectivo.
- Se llevará un exhaustivo control de contrataciones y de afiliaciones y altas en la seguridad social de los trabajadores.
- Las cotizaciones a la Seguridad Social se realizarán puntualmente y con control de su adecuación a la normativa en cuanto a su importe.
- Las retribuciones de los trabajadores y mejoras sociales se harán de acuerdo con la legislación y el convenio colectivo.
- Se garantizará el derecho de participación y de representación sindical de los trabajadores.



- Los procesos de gestión, desarrollo laboral, selección y promoción profesional se realizarán en base a la adecuación del perfil y méritos profesionales.
- Los empleados disponen de herramientas formativas e informativas. La formación de los empleados responde a las necesidades objetivas fijadas por ALIER SA.
- Se respeta y promueve la igualdad de género y oportunidades entre mujeres y hombres.
- Se promoverá activamente la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo.
- Se adoptarán las medidas que favorezcan la conciliación de la vida laboral familiar de acuerdo con el convenio colectivo y la normativa laboral.
- Se garantizará la igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo, y en la formación y promoción profesional.
- Se prohíbe cualquier actuación que constituya discriminación por razón de sexo.
- Todos los empleados, sin distinción, tienen la obligación de tratar a las personas con las que se relacionen laboralmente con el debido respeto, en horario laboral o no laboral.
- Están prohibidas las manifestaciones verbales o escritas, o actuaciones, irrespetuosas contra ninguna persona con las que se relacionen laboralmente.
- Se recomienda a los empleados un uso correcto y prudente de las redes sociales en cuanto a su trato con otros con las personas que se relacionen laboralmente.
- Se prohíbe cualquier tipo de conducta violenta, comportamiento agresivo, amenazas o violencia verbal.
- Se prohíbe cualquier tipo de conducta de acoso en el entorno laboral, incluido el acoso laboral.



- ALIER SA declara su compromiso de mantener y mejorar el Plan de Prevención de Riesgos Laborales implantado.
- El Plan de Prevención de Riesgos Laborales es de obligado cumplimiento.
- ALIER SA se compromete a dotar de los medios necesarios para garantizar la protección de los trabajadores, a la mejora continua del plan de prevención y a su integración en todos los niveles.
- ALIER SA adoptará las medidas necesarias para reducir los riesgos de seguridad laboral garantizando el cumplimiento de los requisitos legales; y concienciando y formando a todos los empleados en la prevención de riesgos laborales.
- ALIER SA se compromete a velar por la integridad moral de sus empleados.
- Se prohíben los actos de violencia psicológica, las manifestaciones verbales, y los comportamientos discriminatorios o lesivos hacia las personas por razón de sus convicciones o preferencias; el acoso sexual, el mobbing y cualquier otra forma de violencia o discriminación.
- ALIER SA adoptará las medidas necesarias para prevenir, impedir y evitar comportamientos de violencia psicológica, comportamientos o discursos discriminatorios o lesivos, el acoso sexual, el mobbing o cualquier forma de violencia o discriminación.
- Se prohíbe el consumo de drogas u otras sustancias no permitidas, así como el consumo abusivo de alcohol o sustancias permitidas o no que puedan afectar a su conducta.
- Los empleados están obligados a comunicar a través del canal de denuncias de ALIER SA (canaletico@aliersa.com) la existencia de prácticas contrarias a esta política.
- Los empleados deben consultar o poner en conocimiento del responsable de compliance (compliance@aliersa.com) cualquier duda sobre la aplicación de esta política o la existencia de órdenes contrarias a esta política.



El incumplimiento de lo dispuesto en la Política de gestión de proveedores conlleva, en su caso, la aplicación de las medidas disciplinarias previstas por la legislación laboral y el convenio colectivo.

4. Comunicación de la política

La presente Política se comunicará directamente a los empleados. Asimismo, la Política será objeto de las adecuadas acciones de comunicación, formación y sensibilización continuada.



5. Implementación de la Política

ALIER SA se compromete a asignar recursos específicos para asegurar la implementación efectiva de la Política.

6. Actualización y revisión de la Política

La Política será revisada y actualizada periódicamente de acuerdo y, en todo caso, cuando se produzcan modificaciones en el modelo de negocio o en el contexto de la organización.